

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Bello, 19 de julio de 2021

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral, presentada por MARÍA OFELIA MONTOYA DE DUQUE contra MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO y COLPENSIONES, representadas por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente a la Dra. **LAURA FLÓREZ VÉLEZ,** abogada, con T. P No. 238.654 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE** 

EL JUEZ,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA** 

**Bello** 

Notificado por ESTADOS No. 115 fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, 21 de julio de 2021

Secretaria

Bec